ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
16 DIC 2025
CONTROL

RECIBIDO
29 DIC 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M P.M.

DECRETO ALCALDICIO N.º 9666 /

LA LIGUA, 16 DIC 2025

VISTOS:

-La Ley N.º 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
-La resolución N°36, del 2024, y 8, 2025, de la Controlaría General de la República, que fija las normas sobre extensión del trámite de toma de razón.
-La Sentencia de Proclamación del 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso. Que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
-Ley N.º 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
-Decreto Alcaldía 7695/2025 Programa "La Ligua espera el Nuevo Año"
-Solicitud de Pedido 26653/2025 DIDECO.

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las **Empresas de Menor Tamaño (EMT)**, proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental. Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de alto impacto social, al favorecer a una Empresa local de Menor tamaño, y además se encuentra dentro de los valores de mercado, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, la presente adquisición cumple con el objetivo de generar un alto impacto social, al favorecer a una empresa local de menor tamaño, encontrándose además dentro de los valores de mercado y en conformidad con la normativa vigente.

Asimismo, se deja constancia de que la Municipalidad no dispone de los insumos necesarios para la ejecución de esta actividad, los cuales son indispensables para su correcto desarrollo, enmarcada en el Programa Municipal "La Ligua espera el Nuevo Año", según Decreto de Alcaldía N.º 7695/2025, tales como cotillón, globos y otros insumos asociados.

Que la Ilustre Municipalidad de La Ligua procede a la adquisición de dichos insumos con el propósito de asegurar el adecuado desarrollo de la actividad, promoviendo una despedida de año en un ambiente comunitario y familiar. La actividad se realizará el día 31 de diciembre de 2025 y parte del 01 de enero de 2026, en el horario comprendido entre las 21:00 horas y las 04:00 horas. Todos los insumos solicitados resultan indispensables para la correcta preparación previa y ejecución de la actividad señalada.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DE DECRETO ALCALDICIO N.º 9666 /

DECRETO:

1° Autorícese y ratifíquese la Compra Menor a 30 UTM, conforme a lo establecido en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento vigente, artículo 71, N° 6, para la adquisición de los insumos necesarios para la realización de la actividad municipal descrita.
Lo anterior, en virtud de la causal que habilita el trato directo con publicidad para compras inferiores a 30 UTM, establecida en el artículo 60 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 71, numeral 6, del Decreto Supremo N° 661/2024, por tratarse de una adquisición de alto impacto social, que favorece a una empresa local de menor tamaño, y que se encuentra dentro de los valores de mercado y en plena conformidad con la normativa vigente.

2º Envíese la respectiva Orden de Compra a través del Portal Chile Compra al proveedor **DAGOBERTO ANDRES GONZALEZ VARGAS RUT 8.778.176-3,** por un monto total de **$848.820** (Ochocientos cuarenta y ocho con ochocientos veinte pesos), IVA incluido, inserto dentro del límite de 30 UTM.

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro del plazo de 24 horas, contado desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
LA LIGUA

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/FMO/SSM/IIV

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALORÍA
MUNICIPAL
LA LIGUA

EXAMINADO
17 DIC 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

2

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, 15/12/2025.

0026653

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Dideco

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA: Programa Municipal:

"La Ligua espera el Nuevo Año" D.A 7695.

con fecha 23/sept./2025.- ítem N°2 (cotillón, globos y ot

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
	Según Cotización adjunta.		
	Comercial Hauri		
	8.778.176-3.		
		TOTAL $	848.820.-

DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FIRMA SOLICITANTE

Vº Bº JEFE DEL AREA

Impta. Alvarez Impresos Fono 378179 Cabildo

"Comercial Havi"

Librería, Artículos de oficina y computación, electrónica, bazar, confites, bebidas, productos envasados y otros. –

DAGOBERTO ANDRES GONZALEZ VARGAS

RUT: 08.778.176-3

Ortiz de rozas n°378 A y B La Ligua

Correo: comercialhavi2009@gmail.com / Whatsapp +569 94527303

Para: Programa Dideco (Año nuevo 2025)

Cant.	Descripción	P.unitario	P.total
300	Set cotillón fiesta (incluye: 2 corbata, 1 collar, 1 antifaz)	2.650	795.000
18	Bolsas de globos largos colores surtidos, 50 unid.	2.990	53.820
		Total	**848.820**

COMERCIAL "HAVI"
JUGUETERÍA - PERFUMERÍA
Ortiz de Rozas 378 A - B
La Ligua

Precios incluyen IVA

La Ligua, 15 de diciembre de 2025

Precios válidos por 1 mes a contar de la fecha de emisión

MercadoPúblico

Ficha del proveedor

Documento generado el 15 de diciembre del 2025 a las 13:10

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

DAGOBERTO ANDRÉS GONZÁLEZ VARGAS

RUT 8.778.176-3

Nombre de fantasía	COMERCIAL HAVI
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 15-11-2026

VENTAS EN MERCADO PÚBLICO

$ 117,423,514

Periodo consultado desde diciembre 2024 hasta diciembre 2025

COMPORTAMIENTO BASE

5/5

Nota calculada según sanciones recibidas en los últimos 24 meses

COMPORTAMIENTO POR EVALUACIÓN DE CONTRATOS

Sin información

Este proveedor no ha recibido evaluaciones en los últimos 24 meses

CONVENIOS MARCO ADJUDICADOS

0

Información general

Administración de la empresa

Fuente: Declaración Jurada de socios y accionistas ingresada por el proveedor en Mercado Público

Cargo	Nombre
Representante Legal	DAGOBERTO ANDRÉS GONZÁLEZ VARGAS

Sellos del proveedor

Esta empresa proveedora no tiene sellos.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

RECIBIDO
24 SEP 2025
CONTROL
A.M. P.M.

DECRETO DE ALCALDIA N° 7695

RECIBIDO
29 SEP 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M P.M.

LA LIGUA, 23 SEP 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela".
4. Decreto de Alcaldía N° 9697, de fecha 09 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
5. Programa Municipal **"La Ligua espera el Nuevo Año".**
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N°319/2025**, de fecha de 22 de septiembre de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1° del DFL N°1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de sus respectivas comunas.

2. Que, conforme al artículo 3° del mismo cuerpo normativo, corresponde a las municipalidades, dentro de su territorio, el ejercicio de funciones privativas vinculadas a la promoción del desarrollo comunitario.

3. Que, en concordancia con lo señalado en el artículo 4°, letras a), b), c), e) y l) de la citada norma legal, las municipalidades podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; así como el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

4. Que, bajo este marco normativo, se justifica la ejecución de la actividad denominada "**La Ligua espera el Nuevo Año**", en cuanto constituye una actividad de interés común local, destinada a fomentar la participación ciudadana, promover la convivencia comunitaria y generar un espacio de celebración y esparcimiento familiar, en el marco de las festividades de fin de año.

5. Que, en este contexto, la Municipalidad de La Ligua proyecta la ejecución del programa municipal "**La Ligua espera el Nuevo Año**", cuyo objetivo es ofrecer a la comunidad un espacio de encuentro y celebración masiva, promoviendo la integración social, el esparcimiento familiar y la valoración de las tradiciones locales, mediante actividades culturales, recreativas y artísticas que fortalezcan la identidad comunal en el marco de las festividades de fin de año.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDIA N° 7695

Por tanto, en atención a las consideraciones antes expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE Y RATIFIQUESE Programa Municipal denominado **"La Ligua espera el Nuevo Año"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto alcaldicio asciende a la suma total de$17.210.527 (diecisiete millones doscientos diez mil quinientos veintisiete pesos), el que se imputara al presupuesto municipal vigente de acuerdo a la naturaleza del gasto.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
25 SEP 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Dideco

PPV/SSM/BHJ

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA | **DIDECO**

PROGRAMA MUNICIPAL "La Ligua espera el Nuevo Año"

OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo de este programa es celebrar y desarrollar actividades enmarcadas en las fiestas de fin de año, con el fin de recibir el nuevo año 2026, Brindando un espacio de encuentro y celebración comunitaria a través de actividades recreativas y culturales, promoviendo la participación de las familias de La Ligua y fortaleciendo la identidad local en el marco de la bienvenida al nuevo año.

FUNDAMENTO LEGAL

Este programa se ampara en lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que faculta a las municipalidades para desarrollar, directamente o en conjunto con otros órganos de la Administración del Estado, funciones vinculadas con: letra a) asistencia social, en beneficio de la comunidad; letra c) la educación y la cultura en sus diversas manifestaciones; letra d) la recreación y el esparcimiento de los habitantes de la comuna; y ll) el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

El programa contempla la realización de una fiesta popular en la Plaza de Armas, donde la comunidad se reúne en un ambiente familiar y festivo, con presentaciones musicales, artísticas y animación en vivo.

FECHA Y LUGAR DE EJECUCIÓN

La actividad se llevará a cabo en la Plaza de Armas de La Ligua y/o en otro lugar céntrico en caso de cualquier eventualidad que impida su realización en el sitio principal, el día 31 de diciembre de 2025, a partir de las 21:00 horas, extendiéndose hasta las 05:00 horas del 1 de enero de 2026, en el marco de la celebración de Año Nuevo.

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un presupuesto total de $17.210.527 (diecisiete millones doscientos diez mil quinientos veintisiete pesos), correspondiente al siguiente ítem:

Número	descripción	monto
Ítem 1	Honorarios (artistas, animación, aseo y otros)	$14.210.527.-
Ítem 2	Cotillón, globos y otros	$1.000.000.-
Ítem 3	Amplificación, iluminación y otros	$2.000.000.-
	TOTAL	**$17.210.527.-**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

La ejecución de los recursos será gestionada por la Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Sección de Adquisiciones, conforme a los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno de Adquisiciones Municipales.

UNIDAD RESPONSABLE

La coordinación y ejecución del programa estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), en coordinación con el Departamento de Administración, el Departamento de Comunicaciones, la Unidad de Seguridad Pública y el Departamento de Operaciones.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

VºBº ALCALDE Y/O ADMINISTRADOR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°319/2025

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Jefatura Grado 9 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9697, de fecha 09 de diciembre del 2024, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2025 y que además mediante Decretos Alcaldicios N° 2893, N° 5049, N° 7066 y N° 7675, de fechas 31 de marzo, 05 de junio, 21 de agosto y 22 de septiembre del 2025, respectivamente, se aprobó la incorporación de nuevos recursos al presupuestarios de gastos, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Programa Municipal, denominado La Ligua espera el Nuevo Año, a realizarse el día 31 de diciembre del año en curso, por la suma total de $17.210.527.- (Diez y siete millones doscientos diez mil quinientos veinte y siete pesos), el que se imputará al presupuesto municipal, según la naturaleza del gasto.

Se extiende el presente certificado a petición del Administrador Municipal.

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 22 de septiembre del 2025.-